

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026**

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos** y se levanta a las **nueve horas y cincuenta y cinco minutos**.

ACUERDOS:

Nº 01/322/2026.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La urgencia de la convocatoria queda justificada por parte de la concejalía de Recursos Humanos en el siguiente sentido:

Trata de evitar el silencio positivo del art. 117 LPACAP, invocado expresamente por la solicitante, y que se produciría el próximo 04/07/2026.

Nº 02/323/2026.- RECURSOS HUMANOS.- 2026/RHGA/599.- DESESTIMACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR D^a. L.S.D CON OCASIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE TRABAJADOR-A SOCIAL.

Examinada la propuesta, elevada a este órgano por la concejala delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 121.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por unanimidad, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Desestimar la solicitud de adopción de medida cautelar solicitada por la aspirante D^a. Laura Sagredo Díez con ocasión del recurso de alzada que con fecha de entrada de Registro General del 4 de junio de 2026, ha interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 7 de mayo de 2026, notificado el 19 de mayo siguiente, por el cual se desestimaron las alegaciones presentadas contra la puntuación otorgada en el segundo ejercicio del proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2021, para la cobertura de plazas de Trabajador/a Social; ello por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

